

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MATERIAL GENÉRICO DE HIGIENE Y PROTECCIÓN, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

PAAM 564/2026

1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del contrato.

El objeto del presente expediente de suministro lo constituye el suministro de productos del **subgrupo del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, SU.PC.SANI.01,02. MATERIAL GENÉRICO DE HIGIENE Y PROTECCIÓN**, para los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Huelva y cuya Clasificación Universal según el citado Catálogo, Código Genérico de Centro, denominación, atributos y medidas, se relacionan en el **Anexo I** de este Pliego.

Mediante Resolución de 30 de marzo de 2010 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, se declara la uniformidad de los bienes debidamente codificados que se incluyen en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para su utilización común por las Instituciones Sanitarias de dicho Servicio Andaluz de Salud. El Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud comprende la totalidad de bienes y servicios objeto de adquisición por parte de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

A los efectos del presente contrato se denomina:

- **Artículo**, cada una de las categorías existentes en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.
- **Genérico de centro**, a artículos que se hayan especificado, bien porque contengan atributos y medidas definidos o bien porque contengan una descripción del mismo.
- **Lote**, cada uno de los elementos indivisibles que componen el objeto del suministro.
- **Agrupación de lotes**, el subconjunto de lotes agrupados con arreglo a los criterios que establezca el órgano de contratación, cuya adjudicación debe realizarse conjuntamente a un único licitador en razón a la interdependencia de sus componentes.

Por su parte tendrá la consideración de “producto” aquél que se encuentra presente en el mercado bajo una denominación comercial específica, y cuenta con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

La Comisión Técnica Provincial, a través de los estudios e informes realizados en el ejercicio de sus funciones y potestades, extrae las siguientes conclusiones de cara a determinar la idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación:

- Que en el ámbito de la Central Provincial de Compras se ha puesto en evidencia la necesidad de satisfacer la adquisición de este material para todos los centros sanitarios, áreas y distritos, agrupados en la Central Provincial de Compras de Huelva.
- Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.
- Que la necesidad no reviste el carácter de urgencia, lo que se declara de forma expresa a los efectos oportunos.
- Que, de acuerdo con la vigente normativa en materia de contratos públicos, la prestación en que se concreta la necesidad debe ser dividida en varios lotes y agrupaciones, de acuerdo con las recomendaciones y/o especificaciones contenidas en este informe.
- Que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, y la búsqueda de la mejor relación-calidad precio.

1.2. Composición del expediente

El expediente se establece con un total de 15 lotes, de los cuáles del 1 al 6 conforman 1 agrupación mientras que el resto (del 7 al 15) se licitan de forma individual. Esta agrupación es necesaria atendiendo a criterios de práctica clínica, debido a que es preciso un determinado número de artículos que aporten la posibilidad de distintas medidas de forma que no presenten, si fueran de diferentes marcas, otras características en su diseño, atributos, funcionamiento y envasado, que puedan poner en riesgo la seguridad de la asistencia sanitaria y dificultar su uso por parte de los profesionales.

Cada uno de estos lotes y agrupaciones dispondrá, generalmente, de una descripción técnica basada en atributos y medidas esenciales para su correcto uso y funcionamiento. Estas características se deben considerar mínimas exigibles y su incumplimiento determinar la exclusión de la oferta correspondiente.

1.3. Denominación y especificaciones técnicas de los artículos: características generales y específicas.

Con carácter general las características técnicas de los bienes solicitados aparecen detalladas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en los Subgrupos SU.PC.SANI.01.02

El Anexo I al PPT indica la clasificación universal que se asigna a cada lote objeto de este contrato en el citado Catálogo.

Se definen a nivel de genérico de centro del Catálogo de Bienes y Servicios debido a que los atributos definidos en dichos códigos genéricos de esos artículos como determinantes para la compra son suficientes para garantizar la concurrencia y competitividad. Se podrá presentar oferta a estos lotes siempre y cuando los artículos se encuentren dados de alta en dicha clasificación SAS independientemente del GC que tenga asignado.

Por otra parte, en el Anexo I a este Pliego de Prescripciones Técnicas se definen determinadas características técnicas específicas como requerimiento técnico que deben cumplir las ofertas presentadas.

Las características técnicas solicitadas para cada uno de los lotes objeto del expediente se entienden como mínimas exigibles en las ofertas técnicas correspondientes.

Todos los productos ofertados deben acompañarse siempre de una ficha técnica y, si lo consideran preciso, cualquier otra documentación que se considere necesaria para incrementar el nivel de información sobre la utilización del producto. Dichas fichas y manuales se presentarán en castellano. En concreto:

- ✓ Las características técnicas deberán estar expresamente reflejadas en la documentación aportada por los licitadores:
 - La composición de los materiales debe estar certificada preferiblemente o con declaración responsable.
 - La presencia de látex, ausencia de DEHP o de cualquier otra sustancia descrita, deberá venir certificada expresamente.
 - La biocompatibilidad debe estar expresamente reflejada en la documentación técnica aportada mediante certificado.
- ✓ Los elementos para acreditar el cumplimiento de las características serán certificaciones independientes según normas UNE cuando existan, o certificación propia o declaración responsable cuando no las haya.
- ✓ La empresa adjudicataria, si fuera necesario, se compromete a llevar a cabo toda aquella formación continuada de los profesionales implicados en cada proceso en el momento que se le requiera.

Cada uno de los productos que se oferten debe contar con el Certificado de Aptitud del Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

En la elaboración del presente Informe de Necesidad han sido valorados los siguientes documentos considerados relevantes para el análisis realizado:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm.268, de 6 de noviembre).
- Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios.
- REAL DECRETO 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- Paz Uribe Llopis, "Hacia un hospital sin látex". Medicina y Seguridad del Trabajo; vol.54 no.212 Madrid sep. 2008.
- Reglamento (UE) 2018/2005 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2018, que modifica el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), por lo que se refiere al ftalato de bis(2-etilhexilo) (DEHP), el ftalato de dibutilo (DBP), el ftalato de bencilo y butilo (BBP) y el ftalato de diisobutilo (DIBP).

2. DENOMINACION Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERISTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN.

- 2.1. Deberán especificar en su oferta la marca, referencia de fabricante, Genérico de Centro (GC) y código CIP de los productos que oferten para el objeto de contrato, así como la unidad de envase.

No serán consideradas las ofertas de productos con Certificados de Aptitud emitidos con arreglo a especificaciones técnicas correspondientes a otros artículos del Catálogo.

- 2.2. Se establecen las siguientes condiciones GENERALES:

2.2.1. Realización del suministro.

Todo el material ha de entregarse en el **Almacén Central de la Central Provincial de Compras de Huelva**, ubicado actualmente en el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva (Ronda Norte s/n) de lunes a viernes excepto festivos locales, nacionales y 24 y 31 de diciembre y en el horario de 9:00 a 14:00 horas. Este horario podría ser modificado e informado por el responsable del contrato.

Queda totalmente prohibido, salvo autorización expresa por parte de la Dirección de la Central Provincial de Compras de Huelva previamente validado por cada centro, la entrega directa por parte de la empresa en otro lugar que no sea dicho Almacén General.

La mercancía ha de venir con su correspondiente albarán en el que se detallaran:

- Número de pedido
- Referencias suministradas
- Código Genérico de Centro (GC)
- Código de Identificación de Producto (CIP),
- Cantidad
- Presentación (si fuese superior a la unidad)
- Precio con IVA incluido.

2.2.2. Plazos de entrega.

El plazo de **entrega ordinario** será de 48 horas, que se computará desde el día de la recepción del pedido hasta el momento en que se registra la entrega de la mercancía en lugar indicado en el pedido.

En el caso de **peticiones urgentes**, el material deberá recibirse en un plazo inferior a 24 horas, que se computará de igual forma que el ordinario.

2.2.3. Caducidad.

Salvo que se autorice lo contrario en casos excepcionales, todos los materiales suministrados por el adjudicatario han de tener una caducidad mínima, desde la fecha de fabricación, de al menos 24 meses.

2.2.4. Presentación del material:

El material deberá suministrarse debidamente embalado e identificado.

2.2.5. Normativa aplicable

Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional y europea sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

2.2.6. Otras

El adjudicatario deberá tener durante la vigencia del contrato en sus almacenes un 10% de las unidades adjudicadas con el objeto de poder atender cualquier demanda urgente del hospital en el plazo indicado anteriormente.

2.2.7. Logística y distribución:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la logística, distribución y entrega de los productos, que se fijen en el presente contrato, así como la retirada del producto por cualquier causa.

Las características del suministro del material son las siguientes:

- Condiciones de transporte:
 - El material se entiende puesto a pie del Almacén Central de la Central provincial de Compras de Huelva, situado en el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, o donde se determine, excepcionalmente, por el responsable del contrato.

- El personal de dicho almacén no descarga los artículos, debe hacerlo el propio transportista/proveedor con sus propios medios.
 - Los palets deben ser Europalets normalizados, según norma ISO Standard 6780, de 800x1200 mm. Estos palets deben venir identificados con un anagrama circular con las letras EUR o EPAL.
 - La mercancía paletizada debe contener la misma referencia y una altura máxima de 1.2 metros.
- Horarios de entrega de material en Almacén Central:

De 9:00h a 14:00h, de lunes a viernes excepto festivos nacionales, locales y 24 y 31 de diciembre.

Este horario podría ser modificado e informado por el responsable del contrato.

3. MUESTRAS.

Se enviarán, como mínimo, 3 muestras por cada lote que oferten. En este caso, todos los bultos que las contengan deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará:

- Documentación técnica / muestras
- Denominación y número del procedimiento
- Nombre del licitador
- Número de bultos que componen el envío de la muestra
- Número del lote y/o agrupación a los que oferta

El talón del transporte deberá indicar que el envío se compone de muestras.

Las muestras de cada lote o agrupación se presentarán por unidad, entendiendo por ello unidad de consumo y no de venta, pudiendo no obstante la empresa entregar las que considere necesarias para la correcta valoración del producto. No podrá presentarse una sola muestra para varios lotes.

Las muestras de los lotes estarán sujetas a lo que indique el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y a sus atributos determinantes.

Las muestras correspondientes de los lotes integrados en cada una de las agrupaciones serán objeto de valoración en atención al conjunto de sus características.

Las muestras presentadas por las empresas que hubiesen resultado excluidas, así como las muestras que hayan sido rechazadas por no cumplir con las especificaciones del lote a que se presentan, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, salvo aquéllas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra

incidencia contractual. En caso de no ser retiradas en el tiempo expresado, se destruirán.

Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa.

Las muestras de los lotes estarán sujetas a lo que indique el Catálogo Servicios del SAS y a sus atributos.

4. INNOVACION Y RENOVACION TECNOLOGICA

Si durante el tiempo de duración del contrato se produjese una modificación de las referencias adjudicadas debido a una innovación o renovación tecnológica del producto, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo a este Órgano de Contratación a través del registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva (registro.hjrj.sspa@juntadeandalucia.es) con el fin de que sea valorado por la Comisión Técnica Provincial para su aprobación si procede; nunca podrá modificarse el precio de licitación.